

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de junio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 62

Según me comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villapresente se halla prendada una yegua, de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Joven, de color castaño y las iniciales C. S. en el cuarto trasero. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostreras de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no

parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 5 de junio de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

### SECCION DE MINAS

Núm. 13.096

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Cerviño Uviño, vecino de Laredo, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Desconocida», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Valdediezma, término del Ayuntamiento de Tresviso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de la cueva de la Pica, y se medirán 200 metros al N., 400 al S., 400 al O. y 100 al E., quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 mayo de 1906.—  
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.106

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «Dobres», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Dobres, término de Riofrío, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua donde se halla un mojón de piedra y cal, y se medirán: al S. 400 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 500 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N. 1.000 la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 1.000 la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 1.000 la 5.<sup>a</sup>; de ésta al E. 500 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de mayo de 1906.—  
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior.	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
180	184	9	189	185	62	312	3	3	2	1	5	1	10	2	179	183	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de junio de 1906.

El Presidente,

**Ramiro Pérez.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**

# JUZGADO ESPECIAL DE MARINA DE SANTANDER

## EDICTO

Don José Fita y Palanca, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo á la individua Justa Torre y Soto, natural y vecina de Santander, de 50 años de edad, casada, de estatura regular, gruesa, color blanco, nariz aguileña, ojos castaños; viste de negro, con manto, la cual ha sido sentenciada á la pena de un mes y un día de arresto mayor por Consejo de Guerra ordinario en causa que se la instruyó por insultos á un cabo de mar de puerto de esta Comandancia de Marina, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida individua para su conducción y presentación en este Juzgado.

Santander 2 de junio de 1906.— José Fita.—El Secretario, José González.

### Anuncio de subasta

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES

### EMPRÉSTITO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Ramales y su Junta municipal de Asociados, en sesión de 25 del actual, acordó la contratación de un empréstito de 50.000 pesetas con destino á sufragar los gastos de las obras de conducción de aguas, construcción de Plaza Mercado y reforma interior de la Casa Consistorial.

Para adoptar este acuerdo se ha tenido en cuenta que la situación económica del Ayuntamiento es inmejorable, pues no tiene deudas y posee importantes rentas y fincas, cuyo valor excede al del empréstito en proyecto, y su realización se hará con arreglo á las siguientes

Bases del proyecto de negociación de un empréstito de 50.000 pesetas para ejecución de las obras referidas.

1.ª El Ayuntamiento de Ramales, debidamente autorizado por la Junta municipal de Asociados, crea cien acciones de 500 pesetas cada una, amortizables en diez años, con la garantía de los consumos, y, caso de supresión de éstos, con la de la renta que se cree en su equivalencia, en la parte que le corresponde y con un interés de 5 por 100 pagadero por semestres vencidos.

2.ª La suscripción pública se abrirá en la Depositaria municipal, será anunciada previamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de más circulación de la provincia y de la villa de Bilbao, y la subasta de acciones se celebrará ante el Alcalde y Concejal que el Ayuntamiento designe, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, dando comienzo á las diez de la mañana y terminando á la una de la tarde, hora en que se abrirán los pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán firmadas en hojas impresas, que se facilitarán al efecto.

4.ª El pago de las acciones se hará en la forma siguiente: El 25 por 100 de presente y el resto cuando lo acuerde el Ayuntamiento, avisando á los tenedores con quince días de anticipación cuando menos.

5.ª Si el resultado de la suscripción excediera de las 50.000 pesetas á que asciende el empréstito, y, por tanto, el número de acciones que haya de adjudicarse fuera menor al de las suscritas, se entregará en total su pedido á los suscriptores de una á diez acciones, prorrateándose el resto entre los que hubieren solicitado más de diez.

6.ª El suscriptor que no entregare el importe de sus acciones en el plazo señalado, incurrirá en la pena de 50 pesetas por acción.

7.ª La cantidad que anualmente habrá de pagar el Ayuntamiento para satisfacer intereses y amortización se consignará en los presupuestos respectivos, con arreglo al cuadro que figura en el expediente de empréstito.

8.ª Los suscriptores nombrarán una Comisión de su seno para que se entienda con el Ayuntamiento en cuanto se relacione con este empréstito y que suscribirá la escritura de formalización de contrato.

9.ª Las subastas de amortiza-

ción de acciones se celebrarán en la Casa Consistorial con todas las formalidades legales.

10. El Ayuntamiento se reserva su derecho á la amortización de acciones en menor plazo del señalado, si su situación se lo permitiese.

Y en ejecución del acuerdo mencionado de 25 del pasado, he acordado señalar el día 20 del corriente, de diez de la mañana á una de la tarde, para la subasta de las acciones del empréstito, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Ramales 1.º de junio de 1906.— El Alcalde, Salvador Pérez.—El Secretario, Eugenio Ortiz y Dou.

## AGENCIA EJECUTIVA

DEL

### Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de fecha de mayo próximo pasado, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra don Constantino Andrés, vecino de esta capital, por débito de quinientas ochenta y dos pesetas diez y siete céntimos, y los gastos de procedimiento causados y que se causen, que debe al excelentísimo Ayuntamiento por consumo de 2.485 litros de vino hallados de menos en su depósito, según acta de aforo de 28 de julio próximo pasado, y destinados al consumo local, según cartas de pago que se hallan unidas al expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta de los objetos y efectos que le fueron embargados en su tienda, sita en la calle de Atarazanas, núm. 3, de objetos de escritorio, detallados á continuación:

Tasación Pesetas

117 libros diferentes de instrucción primaria, tasados en.....	67 90
14 cartones lápices, en.....	10 50
140 Cartones de San Casiano, en.....	5 50
3 manos sujetapapeles.	2 50
50 carretes papel goma.	5
10 frascos tinta colores, en.....	2 50
37 rollos alambre para flores, en.....	3 50
14 gruesas hojas papel para flores, en.....	14
22 barras lacre, en....	3 50

Tasación	Pesetas
180 ramos semilla para flores, en.....	10
35.450 sobres de varias clases y tamaños, en.....	180
1.000 recibos para lotería, 2 resmas y 42 cuadernillos rayado, papel 1. <sup>a</sup> , en.....	20
34 cajas tarjetas de visita fantasía, en.....	20
36 cajas tarjetas de lujo, en.....	17
44 tarjetas de visita, finas, en.....	50
130 cajas de tarjetas corrientes, en.....	39
1.380 tarjetas corrientes, sin caja, en.....	5
13 barras tinta china, 49 esfuminos, 6 docenas lápices de pluma, 9 lápices compuestos, 44 portacarboncillos, 9 cartones de plumas para dibujo, un tintero niquelado para bolsillo, 2 cajas tampón para sellos, 13 cajas encuadernadores y 170 gomas para borrar, en.....	46
290 estampas religiosas de varias clases, en..	8 75
1 estuche con 6 lápices forma dije, en.....	3 50
6 estuches con minas para lápices, en.....	1 20
2 estuches lápiz de lujo, en.....	50
36 lápices de varias clases, en.....	3 50
11 lápices barras, en...	50
14 afinalápices, en.....	75
290 estampas de varias clases, en.....	4
204 portaplumas de varias clases, en.....	13
1 cajón de los de la estantería, con papel de varias clases, en..	20
2 plumas Victoria, en..	5
6 tubos tinta para marcar ropa, en.....	3
12 cajas de plumas, en..	6
60 reglas y cuadradillos	20
7 juegos tresillo, edición microscópica, en	70
5 plegaderas de hueso.	3
2 dobles decímetros, en	2
5 raspadores, en.....	5
1 navaja, en.....	75
5 tubos sin detición, en.	1
40 escuadras y cartabones, varios tamaños, en.....	8
4 frascos tinta de plata, en.....	3
1 bolsa para libros, en.	25
1 cartón con 8 navajas.	4

Tasación	Pesetas
1 cartón con 3 portaplumas, en.....	25
1 cartón con 8 portaplumes, en.....	4
15 sujetapapeles buldog	2
2 atriles de alambre para tarjetas postales..	10
20 cartones para calendarios, en.....	2
1 aparato mecánico para colocar tarjetas postales, en.....	25
15 estuches papel y sobres, en.....	7 50
39 estuches papel y sobres, en.....	19 50
23 resmillas de papel para cartas, en.....	20
1 cartón con 8 lápices de bolsillo, en.....	4
2 tinteros de cristal, en	1 50
18 discos para multiplicar, en.....	90
44 pinceles finos, de palo, de marta palo, en	8 50
Varias clases de papel y libros en la luna de la izquierda, en.....	65
13 ganchos para papeles, en.....	2 50
2 cajas con varias cajas pequeñas de etiqueta, en.....	20
19 tarjeteros de aluminio, en.....	5 50
3 cajas para sellos, en.	2 50
38 teatros juguetes para niños, en.....	1 75
32 libretas y cuadernos de varios tamaños, en	12 75
88 cuadernos, cubierta de hule, varios tamaños, en.....	7 50
720 cuadernos de escritura de varias clases	75
2 cajas con pizarrines..	1
1 caja con divisiones, conteniendo varias clases de plumas, en	12
15 marcadores.....	4
1 frasco de tinta de un litro, en.....	1 25
7 de medio litro, en...	2 50
11 de cuarto de litro ..	3
27 de octavo de litro ..	5 50
23 frascos de goma de varios tamaños, en..	12
17 paquetes polvos para hacer tinta, en...	3 50
14 comedias para niños	1 40
96 carpetas papel con 5 sobres y 5 pliegos...	3 50
12 silabarios, en.....	40
14 libritos de papel, en	50
20 gomas para libros..	3
1 cuadro con marco, el Cristo de Velázquez.	5
300 tablas de Aritmética, en.....	10

Tasación	Pesetas
252 ejemplares de varios autores, en.....	149 45
4 álbums grandes para dibujo, en.....	12
11 álbums pequeños para dibujo.....	10
2 cajas muelles aspirales para tarjetas postales, en.....	1 50
11 hojas impermeables para copiar, en.....	2 25
30 cuadernos para dibujo, en.....	6
2 dietarios para 1905..	4
5 carpetas para apuntes, con índice, en	4
Diferentes efectos en el escaparate.....	54 75
Cartulinas color, en...	67 50
Carpetas papel, en...	2 25
Novenas, en.....	12 50
Papel de basares, en...	10
Papel secante, en.....	2
Papeles encuadernación, en.....	15
Papel satinado color...	2
Papel brillo colores, en	8
Papel dorado, en.....	2
Estampas, en.....	2
Carteras para escuela..	6
Catorce tes para dibujo, en.....	18
Papel barba rayado y liso, en.....	25
Papel de música, en...	8
Papel de seda de colores	13
Un cajón con papeles y álbums para tarjetas postales, en.....	4
Una puerta vidriera y un escaparate, en...	100
Estantería con dos lunas de espejo y dos mostradores, en.....	650
División de la tienda con la trastienda, en	100
Estantería de madera de pino en la trastienda, en.....	100
Un aparato con 3 brazos para luz eléctrica	25
Suma total...	2.185 30

La subasta tendrá lugar el día quince de los corrientes, á las diez de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles, durante la primera media hora después de abierto el remate, los postores que cubran el importe de la tasación y gastos de procedimiento, y en la otra media hora los que cubran las dos terceras partes de la peritación; debiendo de advertir á los señores que tomen parte en dicho acto que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de sus-

de enero de mil ochocientos ochenta y tres depositarán el cinco por ciento de la tasación en la mesa de la presidencia. Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de apremios de veintiséis de abril de mil novecientos veintidos. Santander cinco de junio de mil novecientos seis.—El Agente ejecutivo, *Fermin Bustillo*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Desde el día 1.º al 15 de junio próximo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, para que sirva de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria durante el próximo año de 1907.

Lo que se anuncia al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del expresado término. Castro Urdiales 31 de mayo de 1906.—El Alcalde, *Severino Dúo*.



### Ayuntamiento de Limpias

#### Reemplazos.—Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente, á instancia de Gerardo Dubarbie Laso, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Francisco Dubarbie Odría, de más de diez años hasta la fecha de autos, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero durante dicho lapso de tiempo; y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 69 del reglamento de 23 de diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente edicto para general conocimiento en averiguación de la residencia del aludido Francisco Dubarbie Odría, á fin de que si alguien tuviere noticia del paradero del ausente lo participe á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio á la administración de justicia.

El citado Francisco Dubarbie Odría es hijo de Martín y de Francisca, natural de Legaspia (Gui-

púzcoa), de 39 años de edad en la actualidad, casado con María Laso Sarabís, jornalero, estatura regular, color sano, nariz regular, pelo castaño, barba poca, boca regular, ojos garzos, señas particulares ninguna. Esta reseña coincide con la época de su desaparición hace 20 años, á los pocos meses de haber contraído matrimonio.

Limpías 1.º de junio de 1906.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.—P. A. del A.: El Secretario, *L. Helguero*.



### Contribución territorial

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de preceder á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, según lo dispuesto por el artículo 1.º del Real decreto de 4 de enero de 1900, para que los contribuyentes puedan examinarlas y entablar las reclamaciones de agravio que entendiesen pertinentes relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del período de exposición indicado.

Limpías 1.º de junio de 1906.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.



### Ayuntamiento de Arenas

A los efectos de examen y reclamación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación general del recuento de la ganadería por término de cinco días.

Arenas 4 de junio de 1906.—El Alcalde, *Santiago González*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO VALÍN FERREIRO, primer Teniente de la Zona de Reclutamiento de Santander, número cuarenta y uno, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Zona Antonio Martínez Vega, por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Antonio Martínez Vega, hijo de Inocencio y de Victoria, na-

tural de Rudanillo, provincia de León, avecindado en la época del alistamiento en Urdas, partido judicial de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander; nació el trece de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, de estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, de oficio jornalero, de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Lope de Vega, número do, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber cambiado de residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Antonio Martínez Vega, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santander á primero de junio de mil novecientos seis.—*Antonio Valín*.



DON LUIS RUIZ SÁNCHEZ, Oficial segundo de la sexta Comandancia de tropas de Administración Militar y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue contra el soldado de la misma Luis García Sotorrió.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta de este Cuerpo, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Liérganes, provincia de Santander, de estado soltero y estatura de un metro y seiscientos treinta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en Burgos, en el cuartel que ocupa la sexta Comandancia de tropas de Administración Militar, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en

el expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta de concentración á filas; bajo percibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso á dicho punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á los treinta días del mes de mayo de mil novecientos seis.—El Oficial segundo Juez instructor, *Luis Ruiz Sánchez*.



**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción de este partido, don Luis Gutiérrez de la Higuera, en providencia de veintiséis del actual, he mandado que cite á Manuel Moreda Ortiz y Guillermo Fernández Rodríguez, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Joaquín Trincado, por hurto, el día treinta de junio próximo, á las diez de la mañana; apercibiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera mayo veintiocho de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Luis G. de la Higuera*.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.



DON EDUARDO CHALUD Y SOLA, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto contra Arturo Gutiérrez, el cual representa tener de unos diez y ocho á veinte años, estatura regular, color del rostro moreno, cara redonda; viste pantalón negro y chaqueta obscura, usa bofna; de ojos negros y alegres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el REY don Al-

fonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Santander y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á treinta de mayo de mil novecientos seis.—*Eduardo Chalud*.—El Actuario: P. A., *Antonio Rojas*.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de julio próximo, y diez de su mañana, se rematará en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca que á continuación se describe:

*Pesetas*

En el Ayuntamiento y pueblo de Riotuerto, barrio de Armol, una casa habitación señalada con el número noventa y siete de orden, que consta de planta baja, piso principal y desván; mide catorce metros de fondo por cuatro metros cincuenta centímetros de frente, con un huerto al Poniente de la misma, cerrado sobre sí, de cabida aproximadamente de tres cuartos de carro, ó sea noventa y tres centímetros, lindando todo por constituir una sola finca: Saliente ó frente su corral, por donde tiene la entrada; Oeste solar de Armol y Joaquín del Monte, Norte Domingo Traba Rodríguez y Sur Emeterio Gómez Aja; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

750

Se procede á la subasta, sin suplir la falta de títulos de propie-

dad, para con su importe satisfacer el principal reclamado, intereses y costas del juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don Juan Torre y Torre, vecino de Hornedo, contra don Agustín San Juan Martínez, que lo es de Riotuerto, sobre reclamación de pesetas; que no se admitirá parte de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Santoña á treinta de mayo de mil novecientos seis.—*Mariano Ciriquián*.—P. S. M., *Sebastián Olazábal*.



**JUZGADO MUNICIPAL DE CILLORIGO**

**ANUNCIO**

Las plazas de Secretario y de suplente Secretario de este Juzgado municipal se hallan vacantes; y se anuncia al público por medio del presente y por plazo de quince días, que se contarán desde el día que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los aspirantes á dichas plazas las soliciten dentro del expresado plazo, acompañando á la solicitud los documentos á que se refiere el artículo trece del reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno.

Y á los efectos consiguientes se firma el presente en Cillorigo á treinta y uno de mayo de mil novecientos seis.—*Hipólito de la Madrid*.



**JUZGADO MUNICIPAL DE PESAGUERO**

**EDICTO**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo trece del reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno.

Pesaguero cinco de junio de mil novecientos seis.—El Juez municipal, *Domingo de la Madrid Rada*.



**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia distri-

da en carta orden de la Superioridad librada en causa por asesinato contra Mariano Fernández Carretero, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se citará para que el día diez y ocho del actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital y asista al juicio oral á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo Ramón García Gómez, vecino que fué de Obregón y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cuatro de junio de mil novecientos seis.—El Secretario, Juan Castrillo.



DON LEONARDO RECUENCO Y MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre corrupción de menores contra Adolfo Uranga, vecino de esta ciudad, calle del Arrabal, número uno, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Santander á diez y nueve de mayo de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jenaro Pérez.



### CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que instruyo sobre muerte casual del obrero Matías López, se halla acordado citar á los testigos Ne-  
masio Cano Sierra y Alfredo Gon-

zález, trabajadores que fueron en la mina Anita á principios del mes de diciembre del año mil novecientos cuatro, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que ésta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este dicho partido, con objeto de prestar declaración en aludida causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación indicada tenga lugar en forma, expido la presente en Castro Urdiales á veinticinco de mayo de mil novecientos seis.—El Actuario, Aniceto Bocos.



### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, don Luis Gutiérrez de la Higuera, en providencia del día de hoy ha mandado se cite á Diego Gilabret, vecino de Roiz, y Antonio Fernández, vecino de Turujal, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones de juicio oral en la causa seguida contra Joaquín Trincado por infracción de la ley de ferrocarriles, el día treinta de junio próximo y hora de las diez de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera mayo treinta de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Luis G. de la Higuera.—El Escribano, Marcelo Villanueva.



DON ELADIO HERIZ GARCÍA, primer Teniente del Batallón de Segunda Reserva, número ochenta y ocho, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta por la Zona de esta capital Ricardo José María Gutiérrez Venero, por haberse ausentado de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ricardo José María Gutiérrez Venero, hijo de Manuel y de Petra, natural de Hoz, provincia de Santander; nació el veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y cinco; su estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, de oficio labrador y de estado soltero, para que en el término

de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Lope de Vega, número dos, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por haber cambiado de residencia sin autorización; bajo apercibimiento de que si no parece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Ricardo José María Gutiérrez Venero, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santander á primero de junio de mil novecientos seis.—Eladio Heriz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco número 350, expedido á favor de doña Soledad de la Maza el 15 diciembre de 1900, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 4 de junio de 1906.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—1

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 37.271 y 37.986, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 5 de junio de 1906.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—1

TIPOGRAFÍA

DE

# EL CAMTÀBRI CO

COMPañÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA